

	POLÍTICA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IIP (A-5.34)	Código: POL-SGSI-006 Versión: 001 Fecha: 23/07/2026
Elaborado por: Verónica Maldonado		Aprobado por: Juliana Monsalve
Clasificación: PÚBLICO		

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Corresponsales Districol S.A.S. reconoce la privacidad y la protección de la Información de Identificación Personal (IIP) como un elemento fundamental para la seguridad de la información. En consecuencia, la compañía se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de Identificación Personal que recolecta, almacena, procesa, transmite o elimina en el desarrollo de sus actividades, garantizando que su tratamiento se realice de manera lícita, transparente, segura y conforme a los requisitos legales, regulatorios, contractuales y organizacionales aplicables.

Así mismo, Corresponsales Districol S.A.S. promoverá una cultura organizacional orientada al respeto por la privacidad de las personas, implementando controles que permitan prevenir el acceso no autorizado, la divulgación, alteración, pérdida o uso indebido de la Información de Identificación Personal, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Para garantizar la adecuada protección de la Información de Identificación Personal (IIP), Corresponsales Districol S.A.S. establece los siguientes lineamientos:

2.1 Cumplimiento legal y regulatorio

La organización cumplirá con la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales, así como con los requisitos regulatorios, contractuales y demás obligaciones relacionadas con la privacidad y el tratamiento de la Información de Identificación Personal (IIP).

Los requisitos legales, contractuales y regulatorios aplicables a la privacidad y protección de la Información de Identificación Personal serán identificados, documentados, revisados, evaluados y actualizados a través de la Matriz de Requisitos Legales, Contractuales y Reglamentarios, la cual constituye el mecanismo formal para asegurar su cumplimiento, realizar seguimiento a los cambios normativos y gestionar las acciones necesarias dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

2.2 Tratamiento adecuado de la IIP

Corresponsales Districol S.A.S

NIT. 901334391-7

Diagonal Carrera 30 # 8B 25 edificio San Esteban oficina 904

Medellín- Antioquia

www.corresponsaldistricol.com

	POLÍTICA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IIP (A-5.34)	Código: POL-SGSI-006 Versión: 001 Fecha: 23/07/2026
Elaborado por: Verónica Maldonado		Aprobado por: Juliana Monsalve
Clasificación: PÚBLICO		

Toda Información de Identificación Personal deberá ser recolectada, utilizada, almacenada, compartida, transferida y eliminada únicamente para fines legítimos, autorizados y relacionados con las actividades de la organización, respetando los principios de legalidad, finalidad, necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.

2.3 Recolección y uso de la información

La recolección de Información de Identificación Personal se realizará únicamente cuando exista una finalidad legítima y previamente definida. La organización procurará recolectar únicamente la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y operativas.

2.4 Clasificación y protección de la IIP

La Información de Identificación Personal deberá ser clasificada y protegida de acuerdo con su nivel de sensibilidad, aplicando controles administrativos, físicos y tecnológicos que reduzcan los riesgos asociados a su tratamiento y garanticen su adecuada protección.

La clasificación, etiquetado, manejo, almacenamiento, transmisión y disposición de la Información de Identificación Personal deberán realizarse conforme a lo establecido en la Política de Clasificación y Etiquetado de la Información, garantizando la implementación de las medidas de protección correspondientes a su nivel de clasificación y a los requisitos legales, contractuales y regulatorios aplicables.

2.5 Control de acceso

El acceso a la Información de Identificación Personal (IIP) será otorgado únicamente a las personas autorizadas que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades laborales o contractuales. Los privilegios de acceso deberán asignarse, modificarse, revisarse y revocarse de acuerdo con los principios de **mínimo privilegio**, **necesidad de conocimiento** y **segregación de funciones**, garantizando que los usuarios accedan únicamente a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades.

La gestión de accesos a la Información de Identificación Personal deberá realizarse conforme a lo establecido en la Política y Procedimiento de Control de Accesos, los cuales definen los lineamientos para la solicitud, aprobación, asignación, revisión periódica, monitoreo y revocación de los permisos de acceso a los activos de información de la organización.

	POLÍTICA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IIP (A-5.34)	Código: POL-SGSI-006 Versión: 001 Fecha: 23/07/2026
Elaborado por: Verónica Maldonado		Aprobado por: Juliana Monsalve
Clasificación: PÚBLICO		

2.6 Conservación y eliminación de la información

La Información de Identificación Personal (IIP) será conservada únicamente durante el tiempo necesario para cumplir los fines para los cuales fue recolectada o para atender obligaciones

legales, regulatorias o contractuales aplicables. Una vez cumplida su finalidad o vencidos los períodos de conservación requeridos, la información deberá eliminarse, destruirse o anonimizarse de manera segura, garantizando la protección de los derechos de los titulares y la confidencialidad de la información.

Las actividades relacionadas con la retención, eliminación, destrucción y disposición segura de la Información de Identificación Personal deberán realizarse de conformidad con lo establecido en la Política de eliminación y reutilización de activos, asegurando que los medios físicos y digitales sean tratados mediante mecanismos que impidan la recuperación, divulgación o uso no autorizado de la información.

2.7 Transferencia y divulgación de la información

La organización no divulgará ni transferirá Información de Identificación Personal a terceros sin la autorización correspondiente o sin una base legal que lo permita. Cuando sea necesario compartir información con proveedores, aliados o terceros autorizados, se establecerán los controles y acuerdos necesarios para garantizar su protección y se deberá hacer de acuerdo a lo establecido en la Política de transferencia de información.

La organización garantizará mecanismos que permitan a los titulares ejercer sus derechos de consulta, actualización, corrección, supresión, revocatoria de autorización y demás derechos establecidos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

2.9 Responsabilidad de los usuarios

Todos los colaboradores, contratistas, practicantes, proveedores y terceros que tengan acceso a Información de Identificación Personal deberán:

- Utilizar la información únicamente para los fines autorizados.
- Proteger la confidencialidad de la información bajo su responsabilidad.
- Cumplir las disposiciones legales y organizacionales relacionadas con la privacidad y protección de datos personales.

	POLÍTICA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IIP (A-5.34)	Código: POL-SGSI-006 Versión: 001 Fecha: 23/07/2026
Elaborado por: Verónica Maldonado		Aprobado por: Juliana Monsalve
Clasificación: PÚBLICO		

- Reportar cualquier incidente, vulneración, pérdida o uso indebido de Información de Identificación Personal.
- Aplicar las medidas de seguridad definidas por la organización para la protección de la información.

2.10 Vigencia

Esta política entra en vigencia a partir del 15 de julio de 2026 y será evaluada anualmente con el propósito de adaptarse a las necesidades organizacionales, regulatorias y tecnológicas, promoviendo su mejora continua y alineación con la estrategia de la compañía.



Corresponsales Districol S.A.S
NIT. 901334391-7
Representante legal
Juliana Monsalve Correa
C.C. 1039451294